



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

19 de marzo de 2010

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se amplía el ámbito de aplicación de la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban [medidas urgentes](#) para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 664/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la [alimentación de aves rapaces](#) necrófagas con subproductos animales no destinados a consumo humano.
- REAL DECRETO por el que se modifica el [Estatuto](#) del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas", aprobado por el Real Decreto 88/2001, de 2 de febrero.
- REAL DECRETO por el que se crea la Agregaduría de Defensa de la Misión Diplomática Permanente de España en la [República de la India](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del [Día Mundial del Agua](#), 22 de marzo.
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión al tercer conjunto de instalaciones que solicitan asignación como [nuevos entrantes](#) del período 2008-2012 y se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Economía y Hacienda

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [Economía Sostenible](#).
- REAL DECRETO por el que se regula el derecho a efectuar declaraciones en [aduanas](#) y la figura del representante aduanero.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.254.663,60 euros, para dar cumplimiento a la sentencia de la Audiencia Nacional, de 4 de octubre de 2006, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria durante los años 1999 a 2001 por las entidades colaboradoras [Altadis](#), S.A. y Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.726.809 euros, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, de 15 de noviembre de 2006, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria durante los ejercicios 1999 a 2001 por la entidad colaboradora [Gas Natural SDG](#), S.A.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.456.756,99 euros, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, de 7 de mayo de 2008, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante los ejercicios 2002 y 2003 por la entidad colaboradora [Endesa](#), S.A. y otros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 322.226,93 euros, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, de 22 de noviembre de 2006, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria durante el ejercicio 2004 por la entidad colaboradora [Autoridad Portuaria](#) de Barcelona.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por un importe de 69.857,16 euros, para atender gastos derivados del exceso de horario sobre la jornada laboral ordinaria realizada por el [personal sanitario](#) de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de [Kazajstán](#) sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos.



- ACUERDO por el que aprueba la firma ad referendum del Acuerdo entre el Reino de España y la República de [Senegal](#) sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo por el que se enmienda el Acuerdo entre el Reino de España y la República de [Estonia](#) para la representación en la expedición de visados Schengen, de 11 de febrero de 2009, así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que aprueba la firma ad referendum del Acuerdo entre el Reino de España y la República Socialista de [Vietnam](#) sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de Cooperación entre el Programa de la Organización de las Naciones Unidas para los [Asentamientos Humanos](#) y el Reino de España.

Justicia

- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#) activa del ciudadano nacional de Guatemala José Antonio Solares González por delitos de genocidio, terrorismo, torturas y delitos contra la integridad moral, asesinatos, detenciones ilegales, incendio y allanamiento de oficina pública.

Fomento

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por importe de 700.000 euros, de los tratamientos a realizar para la estabilización del terreno y [reconstrucción de terraplenes](#) de la línea Sevilla-Cádiz, entre el Caño del Águila y el Caño de Talanquera, entre los pp.kk. 140,720 a 140,930, Cádiz.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Plan de actuaciones del Ministerio de Fomento para la [reparación de infraestructuras](#) como consecuencia de los daños ocasionados por lluvias torrenciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Educación

- REAL DECRETO por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de [Escuelas Oficiales de Idiomas](#) a los que refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- ACUERDO por el que se formaliza, para el ejercicio 2010, la distribución del crédito destinado a la concesión de ayudas a confederaciones y federaciones de [asociaciones de padres y madres de alumnos](#) de las comunidades autónomas en que aquellas se integran.
- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la contribución del Ministerio de Educación a la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo durante el año 2010, por importe de 15.000 dólares USA y 15.000 euros, por la participación en el estudio [PIRLS 2011](#).
- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la contribución del Ministerio de Educación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) por la ampliación de muestra de Madrid, Ceuta y Melilla en el [estudio Pisa-2009](#), por importe de 62.000,00 euros.
- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la contribución del Ministerio de Educación al Consorcio de Instituciones para el Desarrollo y la Investigación en [Educación en Europa](#) durante el año 2010, por el importe de 5.000 euros.
- ACUERDO por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión de 22 de febrero de 2010, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante, de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico 2010 para la adaptación de las instituciones universitarias al [Espacio Europeo](#) de Educación Superior.

Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO-LEY de reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la [renta agraria](#) a favor de los trabajadores eventuales agrarios afectados por las inundaciones acaecidas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los [servicios de prevención](#); el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- INFORME sobre actuaciones integrales en barrios con alta presencia de [población inmigrante](#) en Andalucía.



Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de la infraestructura para la [calidad y seguridad industrial](#), aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el [control metrológico](#) del Estado sobre instrumentos de medida, para adecuarlo a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- REAL DECRETO que modifica el Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación de [cisternas de mercancías peligrosas](#).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la ampliación del programa [Turismo Senior Europeo](#) en Andalucía para la temporada 2010-2011.
- INFORME sobre los acuerdos de colaboración para la [financiación](#) de pequeñas y medianas empresas innovadoras en Andalucía.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se desarrollan determinadas obligaciones de información para actividades que se incorporan al régimen de comercio de derechos de emisión de [gases de efecto invernadero](#).
- ACUERDO sobre las actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para la reparación de los daños producidos por los [temporales en el litoral](#).
- ACUERDO sobre las actuaciones de la [Entidad Estatal de Seguros Agrarios](#) (ENESA) en relación a los daños en producciones agrícolas y ganaderas a consecuencia de las tormentas y los incendios registrados en 2009 y 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza la adenda I a la modificación num. 4 del convenio de [gestión directa](#) suscrito el 20 de mayo de 1999, entre el Ministerio de Medio Ambiente y, Medio Rural y Marino y la sociedad estatal Hidroguadiana, S.A.
- ACUERDO por el que se crea un [grupo interministerial](#) sobre el sector agroalimentario.



Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Instituto Vasco de Finanzas, para colaborar en las actuaciones de fomento de la Innovación en la Comunidad Autónoma del [País Vasco](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Castilla-La Mancha para colaborar en las actuaciones de fomento de la Innovación en la Comunidad Autónoma de [Castilla-La Mancha](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para colaborar en las actuaciones de fomento de la Innovación en la Comunidad Autónoma de [Andalucía](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

- Forma parte de la Estrategia de Economía Sostenible, destinada a impulsar la recuperación de la economía española por una senda de crecimiento equilibrado y generador de empleo
- El texto definitivo incorpora aportaciones de órganos consultivos, agentes sociales y Comunidades Autónomas

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Economía Sostenible, una profunda reforma transversal de múltiples aspectos que rigen la actividad económica y que supone un nuevo paso en la modernización de la economía española.

La Ley de Economía Sostenible se articula a través de medidas horizontales que se aplican tanto a agentes públicos como privados y nace con un doble objetivo fundamental:

- Mejorar la posición de salida de la crisis económica.
- Reorientar la actividad económica hacia sectores con potencial de crecimiento a largo plazo, generadores de empleo y sostenibles desde un punto de vista económico, social y medioambiental, reforzando al mismo tiempo los elementos más sólidos y estables de nuestro modelo productivo.

Esta Ley es la pieza central de la Estrategia para la Economía Sostenible, un plan global de reformas estructurales que tiene como finalidad modernizar el patrón productivo e impulsar la recuperación de la economía española por una senda de crecimiento equilibrado y generador de empleo.

Hasta la fecha éstas son las iniciativas incluidas en la Estrategia que ya han sido puestas en marcha por el Ejecutivo en los últimos meses:

- Propuesta de reforma del mercado laboral
- Propuesta de reforma del sistema de pensiones
- Plan de Austeridad
- Plan de prevención contra el fraude



- Reestructuración de las líneas del ICO
- Reales Decretos de desarrollo de la Ley Ómnibus
- Ley de Registro Civil
- Ley de Mediación y Arbitraje
- Ley de Ciencia

La Estrategia se complementa con dos Fondos, operativos desde el 1 de enero de este año:

- El Fondo para la Economía Sostenible, dotado con veinte mil millones de euros hasta 2011, gestionado por el ICO y cofinanciado al 50 por 100 por las entidades financieras, que se destina a la financiación de proyectos de inversión por parte del sector privado en los sectores y actividades prioritarios para la sostenibilidad.
- El Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dotado con cinco mil millones de euros, que está permitiendo a las entidades locales impulsar el desarrollo de parques científicos y tecnológicos; el despliegue y acceso a las redes de telecomunicaciones de nueva generación; proyectos de ahorro y eficiencia energética; de desarrollo de energías renovables; de movilidad urbana sostenible; o de centros de servicios sociales y sanitarios.

El texto definitivo del Proyecto de Ley aprobado hoy incorpora un gran número de aportaciones realizadas en la fase de consulta pública por multitud de organismos y entidades de la sociedad civil, desde agentes sociales, hasta Comunidades Autónomas y Entes Locales, pasando por una amplísima relación de órganos consultivos, y en especial el Consejo de Estado. A partir de ahora, la Ley inicia su trámite parlamentario.

PRINCIPALES EJES DE LA LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

Mejora del entorno económico

Concentra las reformas en el sector público que se orientan a garantizar un entorno económico eficiente y de apoyo a la competitividad de las empresas y la economía españolas. Estos son algunos de los aspectos más destacados:

- La Ley regula el principio de buenas prácticas en las administraciones públicas. Igualmente establece la **corresponsabilidad de todas las Administraciones Públicas** ante eventuales sanciones de la Unión Europea en caso de incumplimiento de la normativa comunitaria por parte de cualquiera de ellas.
- Aborda también la **reforma de los organismos reguladores** de carácter económico, introduciendo por primera vez en nuestro ordenamiento un marco horizontal, común a todos ellos: se reduce el número de miembros de los Consejos con el fin de mejorar la gobernanza de las instituciones, y se establecen nuevos mecanismos de control, a través



de la comparecencia de los candidatos a presidente y consejeros del organismo regulador ante el Parlamento antes de ser nombrados y después, anualmente, para rendir cuentas de su actividad.

- Incluye medidas de **reforma del mercado financiero**, con la reforma de la Ley del Mercado de Valores para que las sociedades cotizadas pongan a disposición de los accionistas un informe sobre remuneraciones que será aprobado en la Junta General, y de la Ley de Coeficientes de Inversión, que permitirá al Banco de España exigir a las entidades de crédito políticas de remuneración coherentes con una gestión del riesgo prudente y eficaz.
- Contiene medidas de **reforma de los mercados de seguros y fondos de pensiones** para mejorar la tutela de los derechos de los asegurados y fomentar el desarrollo de la actividad económica en este sector mediante la transparencia en la mediación de seguros y reaseguros, y para simplificar y agilizar los trámites y aumentar la protección de los ahorradores y los tomadores de seguros.
- Fomenta la **disciplina presupuestaria de las entidades locales**, estableciendo controles periódicos de la ejecución presupuestaria.
- Se impulsa la eficiencia en la **contratación pública y la colaboración público-privada**. En especial, se modifica la normativa que regula los modificados de obras de acuerdo con las prácticas recomendadas por la Unión Europea, se establece una mayor transparencia de la información en la contratación pública, se fomenta la realización de contratos de investigación y desarrollo, y se impulsa la participación de pequeñas y medianas empresas en la contratación pública.
- Se promueve la **responsabilidad social de las empresas**, introduciendo la adopción de un conjunto de indicadores para la autoevaluación en esta materia que facilitará, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, el desarrollo de este ámbito empresarial.

Mejora de la competitividad

La Ley continúa el esfuerzo de remoción de obstáculos administrativos iniciado con las normas de transposición de la Directiva de Servicios. Impulsa tres ejes fundamentales en la competitividad de los agentes económicos: el desarrollo de la Sociedad de la Información, la vinculación con las actuaciones de I+D+i y la formación de los trabajadores, con especial atención al sistema de Formación Profesional.

- Incorpora medidas de simplificación administrativa. Permite la **agilización de la constitución de sociedades** para que todos los trámites necesarios puedan llevarse a cabo, con carácter general, en un plazo máximo de uno a cinco días, exceptuando sólo



aquellos casos en que la elevada cuantía del capital o la complejidad de la estructura societaria exijan un examen más detallado.

- Se reforma la **actividad catastral** mejorando su coordinación con el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y agilizando la tramitación. Se reducen así las cargas administrativas que soportan los ciudadanos, mediante el refuerzo en la colaboración que prestan al catastro los notarios y registradores de la propiedad.
- Se profundiza el **impulso a la Sociedad de la Información**: se regula la utilización de las nuevas tecnologías en la banda de frecuencias de 900MHz; se habilita más espacio en el espectro radioeléctrico para prestar servicios de comunicaciones electrónicas aprovechando la liberación de la banda de frecuencias de 790-862MHz, ocupada hasta ahora por la televisión analógica, y se introduce como elemento integrante del servicio universal la conexión a banda ancha a una velocidad de 1Mbit por segundo, provista a través de cualquier tecnología.
- Contiene medidas de **impulso a la actividad investigadora** y a la innovación y muy especialmente a su vinculación con la actividad empresarial. Fiscalmente, serán deducibles de la base del Impuesto sobre Sociedades, en un 12 por 100, los gastos efectuados en actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica y para el fomento de las tecnologías de la información.
- Se lleva a cabo una profunda **reforma de la Formación Profesional**. El objetivo es facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas del sistema productivo, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y reforzar la cooperación de las administraciones educativas.
- Se incluyen también **medidas de lucha contra la morosidad**, destinadas a reducir los plazos de pago tanto en las operaciones comerciales como en los contratos con las administraciones públicas.

Sostenibilidad ambiental

- Se impulsa la **sostenibilidad del modelo energético**. Se recogen los grandes principios aplicables en la materia, esto es, la garantía de la seguridad del suministro, la eficiencia económica y el respeto al medio ambiente, y se fija el objetivo nacional de una reducción de un 20 por 100 de las emisiones de gases de efecto invernadero y de un consumo del 20 por 100 de energías renovables sobre el total de consumo de energía bruto, para el año 2020.

Igualmente, en la lucha por la reducción de gases de efecto invernadero se impulsa el incremento en la capacidad de absorción por sumideros, en particular, los vinculados al



uso forestal; la compensación voluntaria de emisiones de CO₂, en sectores que deben reducirlas y no están sujetos al comercio de derechos de emisión y, también, la constitución de un **fondo público para adquirir créditos de carbono**, obtenidos por empresas españolas y para impulsar su actividad en sectores asociados a la lucha contra el cambio climático, mejorando además el régimen fiscal de deducción de los gastos efectuados en inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

- Se promueve la **transformación del sector del transporte** para incrementar su eficiencia económica y medioambiental y la competitividad en el mismo.
- Se impulsa la **reorientación de la política de vivienda para fomentar el alquiler**. Se modifica la deducción por inversión en vivienda habitual del IRPF, que sólo será aplicable a los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 24.170,20 euros anuales. Se modifica también la deducción por alquiler de vivienda habitual.



Interior

MEDIDAS PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR INUNDACIONES Y OTROS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se amplía el ámbito de aplicación de la Ley de 10 de marzo de 2010, a otros incendios, tormentas y nevadas que hayan acaecido desde el 1 de marzo de 2009 hasta el 11 de marzo de 2010 en cualquier Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía, mediante la delimitación expresa de los municipios y núcleos de población afectados.

Durante la tramitación de la citada Ley por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños ocasionados por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, se han producido en gran parte de la geografía española nuevos fenómenos meteorológicos de una gran magnitud e intensidad. Entre otros, se pueden destacar las fuertes inundaciones que ha sufrido la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el pasado mes de febrero y las nevadas en Cataluña.

Las medidas de ayuda, que serán de aplicación a municipios de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Madrid, Murcia, País Vasco, La Rioja y la Ciudad Autónoma de Ceuta del Real Decreto son las siguientes:

MEDIDAS COMPETENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Beneficios Fiscales

- Tasas de la Jefatura Central de Tráfico: exención de las tasas aplicables a la tramitación de bajas de vehículos y de expedición de duplicados de los permisos de conducción o de circulación, cuando se soliciten como consecuencia de estos siniestros. Estas tasas para el año 2010 ascienden a 7.88 y 18.99 euros, respectivamente.

Ayudas de Emergencia

- Ayudas por daños personales, por daños materiales en enseres, así como a los titulares de establecimientos industriales, mercantiles, agrarios o de servicios.
- Ayudas a las personas físicas o jurídicas que hayan realizado prestaciones personales y de bienes y a las Corporaciones Locales por los gastos causados para hacer frente a estas situaciones de emergencia.

Estas ayudas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de marzo de 2005, por el que se determinan subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de



situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica. No obstante, se flexibilizan los requisitos exigidos en dicho Real Decreto, de manera que el plazo para presentar las solicitudes para cualquiera de estas ayudas será de dos meses a partir de la entrada en vigor de la Ley de 10 de marzo. Cuando se trate de ayudas por daños personales, por daños materiales en enseres o a los titulares de establecimientos industriales, mercantiles, agrarios o de servicios, se admitirá como medio de prueba para acreditar la titularidad sobre dichos inmuebles cualquier documento que demuestre el citado título. Todas estas ayudas se abonarán con cargo a los créditos dotados con carácter de ampliables, en el vigente presupuesto del Ministerio del Interior, en la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Cuantía de las ayudas

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de marzo de 2005, las cuantías por las Ayudas que se establecen en el Real Decreto-Ley son las siguientes:

- Ayudas por fallecimiento o por incapacidad absoluta y permanente: 18.000 euros
- Ayudas por destrucción o daños en enseres: el coste con el límite de 2.580 euros
- Ayudas a establecimientos industriales, mercantiles, agrarios o de servicios: hasta 8.000 euros
- Ayudas a las personas físicas o jurídicas: importe total de los gastos
- Ayudas a las Corporaciones Locales: no se aplica la limitación en su cuantía que se establece en el citado Real Decreto de 18 de marzo de 2005.

Además, en aplicación del mismo las cuantías de las ayudas por daños en la vivienda serán las siguientes:

- por destrucción total: el coste de los daños con un máximo de 15.120 euros
- por daños a la estructura: el 50 por 100 de los daños con un máximo de 10.320 euros
- por otros daños: el 50 por 100 de los daños con un máximo de 5.160 euros
- por daños a elementos comunes de una Comunidad de Propietarios: el 50 por 100 de los daños con un máximo de 8.000 euros

MEDIDAS COMPETENCIA DE OTROS MINISTERIOS

Infraestructuras Locales

- Se financiarán hasta en un 50 por 100 de su coste y se tramitarán por el procedimiento de emergencia las obras de reparación o restitución de todo tipo de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, de las mancomunidades, de las redes de distribución y depósitos de agua de los Consejos Insulares de Agua y de la red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.



A tal fin, se dotará al Ministerio de Política Territorial con una partida de 131.554.000 euros, que será financiada con cargo al Fondo de Contingencia.

Daños en Producciones Agrícolas y Ganaderas

Se compensarán las pérdidas superiores al 30 por 100 de su producción sufridas por los titulares de las explotaciones agrícolas y ganaderas que tengan pólizas en vigor amparadas por el Plan de Seguros Agrarios Combinados para este año.

Beneficios Fiscales

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: exención en las cuotas correspondiente al ejercicio 2009 para viviendas, establecimientos industriales y mercantiles, explotaciones agrarias y locales de trabajo o similares, cuando los daños hayan obligado al realojamiento total o parcial de personas o bienes.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: se reduce de manera proporcional al tiempo de paralización de la actividad para aquellas industrias, establecimientos mercantiles y a aquellos profesionales cuyos locales de negocio hayan sido dañados y hubieran tenido que ser objeto de realojamiento o de cierre temporal de la actividad.

Reducciones Fiscales Especiales para las actividades agrarias

Se habilita al Ministerio de Economía y Hacienda para reducir los módulos de las actividades agrarias para fijar la cuota de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Valor Añadido.

Medidas Laborales y de Seguridad Social

Los expedientes de regulación de empleo que tengan causa directa en los daños producidos por los incendios, así como las pérdidas de actividad en el sector hostelería y hospedaje, tendrán la consideración de fuerza mayor.

El empresario quedará exonerado de abonar las cuotas a la Seguridad Social mientras dure la suspensión del contrato motivada por los siniestros y, en el caso de extinción del contrato, las indemnizaciones por despido correrán a cargo del Fondo de Garantía Salarial.

Asimismo, las empresas y los trabajadores por cuenta propia obtendrán una moratoria de un año en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, correspondientes a los tres meses naturales inmediatamente anteriores a la producción del siniestro.



Régimen de contratación

Se flexibilizan alguno de los requisitos exigidos por la normativa en materia de Contratos del Sector Público. Se considerarán obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia aquellos que se realicen como consecuencia de los incendios, cualquiera que sea su cuantía.

Ayudas excepcionales para alquiler o reparación de vivienda

Si como consecuencia del siniestro se hubiera producido la destrucción total de la vivienda, sus propietarios, arrendatarios o usufructuarios podrán acceder a una vivienda en régimen de alquiler durante un período máximo de veinticuatro meses prorrogables hasta que sea posible su reconstrucción. Si la vivienda destruida estuviera en régimen de alquiler, se abonará la diferencia entre las rentas de alquiler nueva y la anterior también durante veinticuatro meses. La cuantía máxima por ayuda para alquiler de vivienda al año es de 6.671,7 euros.

Asimismo, los propietarios podrán ser beneficiarios de una ayuda económica para su reparación, rehabilitación y reconstrucción que no podrá ser superior al 50 por 100 del valor de los daños producidos en la vivienda sin que pueda ser en ningún caso superior al 40 por 100 del precio de venta de una vivienda calificada de protección oficial de régimen especial.

Si la vivienda no hubiera resultado destruida, sino dañada parcialmente, la cuantía máxima de la ayuda por año será de 12.000 euros.

Línea Preferencial de Crédito

El Instituto de Crédito Oficial cuenta con una línea de préstamos, por importe de veinticinco millones de euros, con un tipo final máximo del 2 por 100 TAE, cinco años de plazo de vigencia, incluido uno de carencia, para que los afectados puedan atender la reparación o reposición de instalaciones y equipos industriales, mercantiles, agrícolas, forestales, ganaderos y de regadío, automóviles, motocicletas y ciclomotores de uso particular, vehículos comerciales, maquinaria agrícola y locales de trabajo que se hayan visto inutilizados.

Restauración forestal y medioambiental

Se podrá declarar la emergencia de las obras que afecten a la recuperación y regeneración ambiental de los efectos producidos por las inundaciones en los espacios de la Red Natura 2000, en particular donde existan especies en peligro. Para la restauración medioambiental y forestal que deba acometerse en virtud de este Real Decreto el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino dispondrá de 33.000.000 euros, de los cuales 15.150.000 se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia.



Medidas de Colaboración

Se prevé la posibilidad de que la Administración General del Estado celebre convenios de colaboración con las Administraciones Públicas afectadas para la aplicación de las medidas previstas en la Ley y la reforestación de las zonas afectadas.

Coste Económico

El valor de las ayudas en lo que a los daños materiales se refiere no podrá superar en ningún caso la diferencia entre el valor del daño producido y el importe de otras ayudas o indemnizaciones declaradas compatibles o complementarias por los mismos conceptos que pudieran concederse por otras Administraciones o por pólizas de aseguramiento. El Consorcio de Compensación de Seguros, previa solicitud, podrá realizar las correspondientes valoraciones para una más correcta evaluación de los daños no personales.



Trabajo e Inmigración

REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE JORNADAS COTIZADAS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO Y LA RENTA AGRARIA EN ANDALUCÍA Y EXTREMADURA

- La medida afecta a los trabajadores afectados por las inundaciones y se aprueba con carácter urgente y transitorio

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-Ley por el que se reduce el número de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o la renta agraria a favor de los trabajadores agrarios afectados por las inundaciones acaecidas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

La importancia de los daños ocasionados en Andalucía y Extremadura a finales de 2009 y primeros meses de 2010 ha dificultado la consecución del número mínimo de jornada precisas para acceder al número de jornadas reales cotizadas precisas para acceder al subsidio por desempleo y a la renta agraria, por lo que el Gobierno ha considerado preciso arbitrar los mecanismos necesarios para efectuar con carácter urgente y transitorio los requisitos exigidos.

Veinte jornadas reales cotizadas

Siguiendo el precedente del Real Decreto Ley de 20 de junio de 2005, la disposición aprobada en el Consejo de Ministros fija en veinte, frente a las treinta y cinco actuales, el número mínimo de jornadas reales cotizadas, dentro de los doce meses anteriores a la situación de desempleo, para que los trabajadores agrarios por cuenta ajena, de carácter eventual, residentes en Andalucía y Extremadura, puedan, cumpliendo los demás requisitos, ser beneficiarios del subsidio agrario o de la renta agraria, prestaciones a las que no accederían, de no haberse aprobado el Real Decreto Ley, al no poder alcanzar las 35 jornadas, exigidas con anterioridad, a causa de la menor actividad agraria, consecuencia de los fenómenos meteorológicos señalados.

El Real Decreto Ley es un complemento a las medidas de diferente naturaleza que se han recogido en el Real Decreto por el que se amplía el ámbito de aplicación de la Ley de 10 de marzo de 2010, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas.

Cerca de cuarenta mil beneficiarios

Se beneficiarán de las consecuencias de la reducción de jornadas para acceder al subsidio agrario o a la renta agraria cerca de cuarenta mil personas, residentes en los municipios y localidades de las provincias andaluzas recogidos en el anexo al Real Decreto o que, aún no



residiendo en ellos, acrediten la realización de jornadas agrarias en los mismos, en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley.

La medida también se extiende a quienes, antes de la entrada en vigor del Real Decreto Ley, hubieran presentado en el mes de diciembre y los meses transcurridos de 2010, la solicitud del subsidio por desempleo o de la renta agraria.

En todos los supuestos, los trabajadores que pretendan beneficiarse de la medida contenida en el Real Decreto Ley han de efectuar la correspondiente solicitud, dentro de los 365 días posteriores a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MÁS DE 149 MILLONES EN OBRAS DE URGENCIA PARA GARANTIZAR EL USO DE LAS PLAYAS

- Se trata de paliar los efectos de los temporales y se adoptarán las medidas oportunas para que ofrezcan las mejores condiciones de uso y disfrute.
- Además de las actuaciones de carácter de emergencia, se han incrementado en todas las provincias del litoral español las actuaciones con cargo a los contratos de conservación, mantenimiento y arenados para reparar los daños ocasionados.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo sobre las actuaciones que está realizando del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en diversas Comunidades Autónomas para la reparación de los daños producidos por los temporales en el litoral.

Además, el Acuerdo permitirá adoptar las medidas oportunas para completar las actuaciones que sean necesarias para el mantenimiento y conservación de las playas, incluyendo la reposición de arenas, con la aportación del volumen necesario, con el fin de lograr que las playas ofrezcan las mejores condiciones de uso y disfrute.

El Ministerio tiene prevista una inversión de 149.467.783 euros en obras de conservación y mantenimiento del litoral para llevar a cabo la reparación de infraestructuras costeras, movimientos internos de arena, aportaciones externas y otras actuaciones que permiten hacer frente a los efectos de los temporales, utilizando tanto los contratos de conservación y mantenimiento del litoral, en cada una de las provincias costeras, como las actuaciones mayores que se llevan a cabo con obras de emergencia.

Los temporales acaecidos desde octubre del año pasado hasta los primeros meses del año en curso han ocasionado daños importantes en paseos marítimos, al igual que fuertes pérdidas de arenas en numerosas playas del litoral y otras infraestructuras e instalaciones situadas en la zona marítimo-terrestre y en las servidumbres de tránsito y protección.

Proximidad de Semana Santa

Ante el peligro que las situaciones antes expuestas pueden suponer para las personas y bienes afectados, y los perjuicios que podrían causar a los intereses económicos de poblaciones y municipios, especialmente teniendo en cuenta la proximidad de las vacaciones de Semana Santa y la consiguiente masiva afluencia de visitantes a las zonas costeras, se ha procedido mediante la tramitación de emergencia a la ejecución de diversas obras y actuaciones que se han considerado imprescindibles para restaurar y reparar los daños causados.



Además de las obras de emergencia se están realizando, en todas las provincias del litoral español, con especial incidencia en las afectadas por los temporales, todas las actuaciones necesarias para la conservación y mantenimiento de la zona marítimo terrestre en la costa, así como para conseguir la completa restauración de las playas, de forma que sea posible su normal uso.

Con vistas a la temporada estival se continuarán ejecutando cuantas actuaciones sean necesarias para el mantenimiento y conservación de las playas, y una vez superados los riesgos ocasionados por los temporales marítimos, se realizará la reposición de arenas con la aportación del volumen necesario con el fin de lograr que las playas ofrezcan las mejores condiciones de uso y disfrute.

PRINCIPALES ACTUACIONES QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO CON TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA:

Comunidad Autónoma Valenciana

Provincia de Alicante

Término municipal Benissa:

- Reparación de daños en paseo Cala Fustera

Término municipal Denia:

- Reparaciones en el cordón litoral y de daños generales en playas, incluyendo aportación de arena. (Playas de Marineta Caxiana, Nova, de las marinas y Margeroig).
- Restauración del canto rodado en la zona de la desembocadura del río Girona y en la playa de la Almadraba y Les Poblet.
- Reparación de daños en el paseo marítimo en playa de les Rotes
- Reparación de pasarelas de madera de diferentes playas.

Término municipal Guardamar del Segura:

- Reparación de daños en el paseo marítimo de Playa Centro, Playa de la Roqueta y Playa Vivero.

Término municipal Torrevieja.

- Reparación de daños en Cala de la Higuera, Playa del Cura y Playa de los Locos.

Provincia de Castellón

Término municipal de Almenara:

- Reparación de daños en playa con aportación de arena y refuerzo de escollera en el paseo marítimo.

Término municipal de Moncofa:

- Reparación de daños en playa con aportación de arena.

Término municipal de Almanzora:

- Reparación de daños en playa con aportación de arena.

Término municipal de Cabanes

- Reparación de daños en playa con aportación de arena.

Provincia de Valencia

Términos municipales varios:

- Recogida de arenas derramadas, despeje de desembocaduras, reparaciones de brechas en los cordones dunares, limpiezas de playas y de sus accesos en los términos municipales de Oliva, Piles, Miramar, Bellreguard, Guardamar, Daimus, Gandia, Cullera, Sueca, Valencia, Alboraya, Meliana, Puebla de Farnals, Puig y Sagunt.

Término municipal de El Puig:

- Aportación de unas 35.000 tm. de arena en la playa de El Puig.

Término municipal de Alboraya:

- Reparación de espigón y aportación de unas 20.000tm.de arena.

Términos municipales varios:

- Reparación de desperfectos en paseos marítimos e infraestructuras de acceso a las playas en los términos municipales de Oliva, Cullera, Sueca, Valencia y Sagunto.

Término municipal de Valencia:

- Limpieza de piedras, escombros y naturalización de la playa quitando estratos aflorados de naturaleza distinta al del material de playa, en el Arbre del Gos.

Término municipal de Cullera

- Aportación de 20.000 m³ de arena a la playa del Marenyet.

Comunidad Autónoma de Galicia

Provincia de A Coruña

Término municipal Neda.

- Paseo marítimo de Xubia.

Región de Murcia

Término municipal de Cartagena

- Paseo marítimo de Cabo de Palos.

Términos municipales de Águilas, Lorca, Mazarrón, Cartagena, Los Alcázares y San Pedro del Pinatar.

- Actuaciones en diversas playas.

País Vasco

Provincia de Guipúzcoa

Término municipal de Donostia-San Sebastián

- Playa de Ondarreta.

Término municipal de Errenteria

- Paseo peatonal de Fandeira.

Término municipal de Mutriku

- Playa de Ondarbeltz.

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Cádiz

Términos municipales de Rota y Chipiona

- Playas Ballena y Tres Piedras (Cádiz).

Término municipal de Rota

- Reparación del paseo marítimo de Galeones.

Término municipal de El Puerto de Santa María

- Playa de Fuentebravía

Término municipal de Chiclana

- Playa de la Barrosa.

Término municipal de Conil

- Playa de Conil.

Provincia de Huelva

Término municipal de Almonte

- Paseo marítimo de Matalascañas.

Término municipal de Palos de la Frontera

- Playa de Mazagón

Término municipal de Cartaya

- Playa del Portil.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Término municipal de Castrillón

- Muro del Paseo de Salinas.

Comunidad Autónoma de Canarias

Términos municipales de Alajero y Sebastián Gomera

- Reparaciones de los barrancos de Santiago y las Angustias.

Término municipal de El Rosario

- Playa de La Nea.

Término municipal de Santa Cruz de Tenerife

- Acceso playa Las Gaviotas.

Asimismo, se están tramitando diversos proyectos para la aportación adicional de arenas de origen marino, en yacimientos donde se puedan obtener, para su utilización de cara a la temporada de verano.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

LAS INDEMNIZACIONES POR TEMPORALES E INCENDIOS EN LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA ASCENDERÁN A 130 MILLONES

- ENESA convocará ayudas destinadas a agricultores y ganaderos, que teniendo una póliza de seguro, han tenido daños no amparados por las mismas

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo sobre actuaciones de la Entidad Nacional de Seguros Agrarios (ENESA) en producciones agrícolas y ganaderas a consecuencia de las tormentas y los incendios registrados en 2009 y 2010. Las indemnizaciones a los agricultores y ganaderos como consecuencia de las inclemencias meteorológicas y los incendios forestales registrados durante el año 2009 y los primeros meses del año 2010 ascenderán a 130 millones de euros.

En general, todos los daños sobre las producciones derivados de condiciones climáticas adversas están amparados por el sistema de seguros agrarios, por lo que los agricultores afectados por las pólizas de seguro en vigor, que han dado parte de siniestro a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (AGROSEGURO) percibirán la correspondiente indemnización. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de ENESA, subvenciona el coste de los seguros hasta en un 50 por 100. En el Plan 2009, se destinaron 280 millones de euros a subvencionar el coste de las pólizas de seguro.

El Gobierno aprobó en 2009, para hacer frente a los daños, un Real Decreto Ley con medidas urgentes para paliar los daños de los incendios y otras catástrofes naturales, y el pasado 11 de marzo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños causados por los incendios y otras catástrofes naturales ocurridas en varias comunidades autónomas, procedente del citado Real Decreto-Ley.

Esta Ley ha ampliado, tanto el ámbito territorial de aplicación del Real Decreto-Ley de 2009, como el ámbito temporal de referencia, ya que recoge los daños producidos entre el 1 de marzo de 2009 y el 11 de marzo de 2010. Además de los daños sobre las producciones agrícolas y ganaderas, la Ley incorpora compensaciones por daños en las infraestructuras de las explotaciones tales como sistemas de riego, tutores y mallas antipedrisco.

Una vez determinados mediante Real Decreto los términos municipales a los que serán de aplicación las medidas contenidas en la Ley de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6 ENESA llevará a cabo las siguientes actuaciones:



- Convocará las ayudas destinadas a los agricultores y ganaderos que, teniendo suscrita una póliza de seguro, han sufrido daños en sus producciones no amparados por la misma.
- Instará a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO) a que la valoración de las pérdidas se realice a la mayor brevedad.
- Tramitará los expedientes que se generen con celeridad y rigor con el fin de que las indemnizaciones correspondientes puedan ser abonadas en el plazo más breve posible.

Indemnizaciones por condiciones climáticas adversas en 2009 y 2010.

Navarra: los daños mas importantes se han sucedido como consecuencia de las heladas de los meses de enero y febrero, que ocasionaron daños en hortalizas, cuyas indemnizaciones podrían alcanzar los 560.000 euros.

En la **Comunidad Valenciana** el pedrisco afectó al viñedo, y los daños por heladas y viento han provocado importantes daños en cítricos, previéndose una indemnización de 9,85 millones de euros

Aragón: las tormentas del verano de 2009 produjeron importantes daños en los frutales, tanto de hueso como de pepita, alcanzando una indemnización de 9,5 millones de euros. También hubo daños en maíz, arroz, uva de vino y determinadas hortalizas, con una indemnización cercana a los 300.000 euros.

Región de Murcia: Como consecuencia de los pedriscos del mes de agosto, se vieron afectados los cultivos de melocotón tardío, con unas indemnizaciones de 3,2 millones de euros. Otros cultivos afectados fueron el almendro, las hortalizas y la viña, con una indemnización de 1,85 millones de euros. Además, las heladas y vientos provocaron daños en cítricos y hortalizas de invierno (lechuga, tomate, alcachofa) para los que se preve una indemnización de 12,95 millones de euros. En los invernaderos, los daños indemnizables ascienden a 225.000 euros.

Castilla La Mancha: Las tormentas de pedrisco afectaron, fundamentalmente, al viñedo, con unas indemnizaciones de 2,5 millones de euros, y a las producciones hortícolas (melón, sandía, pimiento o cebolla) con una indemnización cercana a los 3,5 millones de euros.

Andalucía: en los pedriscos del mes de agosto se vio afectado el cultivo del olivar, alcanzando las indemnizaciones los tres millones de euros. Esta Comunidad ha sido especialmente azotada por las intensas lluvias y las inundaciones de los meses de enero y febrero, provocando importantes daños en olivar, cítricos, cereales y hortalizas, con una indemnización prevista de quince millones de euros.



Cataluña: los daños más significativos como consecuencia del granizo de verano, fueron en frutales, maíz y viñedo, con una indemnización de 37,3 millones de euros. Además, las heladas y vientos de enero y febrero han ocasionado daños en cítricos, para los que se estima una indemnización de un millón de euros.

Castilla y León: los daños por viento, lluvias e inundaciones han provocado daños en maíz y remolacha, con una indemnización de unos 150.000 euros.

Baleares: los vientos y heladas han afectado a la producción de patata extratemprana, con una indemnización de 200.000 euros.

Canarias: los fuertes vientos registrados (ciclogénesis explosiva) provocaron importantes daños en plátano (9,5 millones de euros) y tomate (1,2 millones de euros).



Fomento

MÁS DE 126 MILLONES PARA REPARAR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA

- La reparación de desperfectos en la red de ferrocarriles supondrá un coste de 73 millones y 53 millones de euros, la reparación de la red viaria.

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de las actuaciones necesarias para reparar los desperfectos sobre infraestructuras del transporte terrestre de titularidad estatal en Andalucía que han sido provocados por las fuertes lluvias acaecidas durante los últimos meses.

El Ministerio de Fomento ha estimado que la reparación de los daños supondrá un coste de más de 126 millones de euros, de los cuales 73 millones se destinarán a infraestructuras ferroviarias y 53 millones, a las viarias.

En el caso de las infraestructuras del transporte por carretera, los principales daños se han producido en carreteras en servicio por deslizamientos de laderas, inestabilidad de terraplenes, rotura y taponamiento en drenajes, y desprendimientos de rocas, entre otros.

Las lluvias también han afectado a la red ferroviaria convencional y de alta velocidad de forma similar a las descritas para el caso de carreteras, con daños en estructuras y otros elementos de estaciones de viajeros, afecciones a conducciones de telecomunicaciones y energía, así como daños y desperfectos en instalaciones de servicios logísticos.

El Ministerio de Fomento acometerá la reparación de todos estos daños para garantizar la seguridad de los usuarios. Hoy mismo el Consejo de Ministros ha tomado razón del contrato de emergencia para la reparación de terraplenes de la Línea ferroviaria Sevilla-Cádiz, situados en Puerto Real (Cádiz), por valor de setecientos mil euros.

Cuadro de inversiones por distribución de provincias y centros Directivos

		Carreteras		Infraestructuras ferroviarias		ADIF		TOTALES (en millones de euros)
		En servicio	En construcción	En servicio	En construcción	En servicio	En construcción	
Andalucía	Huelva	0,53				4,50		5,03
	Sevilla	1,35			1,11	6,01		8,47
	Cádiz	2,52			1,73	7,96		12,21
	Córdoba	3,80	2,10			12,47		18,37
	Málaga	2,50	13,20			17,48		33,18
	Granada	19,25				6,97		26,22
	Jaén	6,68				12,49		19,17
	Almería	1,22				2,83		4,05
TOTALES		37,85	15,30	0,00	2,84	70,72	0,00	126,71
		53,15		2,84		70,72		

Cuadro de distribución de actuaciones en Carreteras en servicio y por provincias

		Número de actuaciones	Importe total estimado (millones de euros)
Andalucía	Huelva	4	0,53
	Sevilla	7	1,35
	Cádiz	9	2,52
	Córdoba	7	3,80
	Málaga	2	2,50
	Granada	24	19,25
	Jaén	8	6,68
	Almería	1	1,22
TOTALES		62	37,85

Cuadro de distribución de actuaciones en líneas ferroviarias en servicio y por áreas de actividad

	Número de Actuaciones	Importe total estimado (millones de euros)
Red convencional	59	66,60
Red alta velocidad	3	2,99
Estaciones de viajeros	20	0,45
Telecomunicaciones y energía	1	0,40
Servicios logísticos	19	0,28
TOTALES	102	70,72

Fomento

RECONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES EN PUERTO REAL EN UN TRAMO DE DESDOBLAMIENTO DEL FERROCARRIL SEVILLA-CÁDIZ

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las actuaciones de emergencia necesarias para la estabilización del terreno y la reconstrucción de los terraplenes del desdoblamiento de la línea de ferrocarril Sevilla-Cádiz, situados entre Caño de Águila y Caño de Talanquera, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). Las obras cuentan con un presupuesto de setecientos mil euros.

Las fuertes lluvias acaecidas durante el pasado mes de enero, en especial el día 13, sobre prácticamente toda la provincia de Cádiz produjeron el deslizamiento y la rotura de uno de los terraplenes pertenecientes a las obras de la Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz, ubicado entre el punto kilométrico 140,72 y el 140,93. El terraplén se sitúa contiguo a la vía de ferrocarril que se encuentra en servicio y por la que discurren circulaciones ferroviarias tanto de cercanías como de largo recorrido.

Para garantizar la seguridad de los usuarios de esta infraestructura, el Ministerio de Fomento decidió actuar de emergencia, lo que requiere de la posterior aprobación de Consejo de Ministros. Por tanto, ya se han comenzado los trabajos necesarios previos como el movimiento de tierras y la auscultación del terreno, y se ha definido la solución técnica adecuada para garantizar la estabilidad de los terraplenes afectados por las lluvias.

Esta actuación forma parte del plan de inversiones del que hoy ha tomado conocimiento el Consejo de Ministros para afrontar los daños sobre infraestructuras del transporte ocasionados por lluvias en Andalucía.

Ciencia e Innovación

372 MILLONES PARA ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA, PAÍS VASCO Y CASTILLA-LA MANCHA

- Estos convenios con las Comunidades Autónomas responden a los objetivos de la Estrategia Estatal de Innovación (E2i) y son muestra del compromiso del Gobierno con la innovación y el cambio de modelo productivo
- Los convenios se enmarcan dentro del cuarto eje de la E2i: la Coordinación territorial, cuyo objetivo es lograr la difusión de la innovación a todo el tejido productivo, en estrecha colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas

El Consejo de Ministros ha aprobado tres convenios de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y las Comunidades Autónomas de Andalucía, el País Vasco y Castilla-La Mancha, por importe de 372 millones de euros para actuaciones de fomento de la innovación, a realizar entre los años 2010 y 2013, en el marco de la Estrategia Estatal de Innovación (E2i) del Ministerio y su contribución al cambio de modelo productivo.

Estos convenios son una muestra más del importante avance de la Estrategia Estatal de Innovación y del compromiso del Gobierno con la innovación.

Concretamente, los convenios que hoy se aprueban se enmarcan dentro del cuarto eje de la E2i, la Coordinación territorial, cuyo objetivo es lograr la difusión de la innovación a todo el tejido productivo, en estrecha colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas, articulando una estructura institucional de colaboración y cooperación que garantice la mayor eficacia de la acción pública en un entorno, como el de la innovación, que exige sinergias y planteamientos acordes con una economía globalizada y fuertemente competitiva a nivel nacional e internacional.

Concretamente, el convenio con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía supone una aportación de 200 millones de euros por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación; con el Instituto Vasco de Finanzas dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno vasco, una aportación de 150 millones de euros; y con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 22 millones de euros.

Se trata de préstamos a devolver en quince años, siendo los cinco primeros años de carencia.



Estrategia Estatal de Innovación: Posicionar a España en el G-9 de la innovación

Con estos convenios, el Ministerio quiere reforzar la determinación de posicionar a España en los puestos que se merece en materia de innovación: en el G-9, objetivo de la Estrategia Estatal de Innovación (E2i).

Para ello, el Ministerio pretende conseguir, en el período 2010-2015, la creación de quinientos mil puestos de trabajo en empleos de media y alta tecnología, movilizar seis mil millones de euros anuales de inversión privada gracias a la iniciativa pública y generar la incorporación de cuarenta mil empresas a tareas y acciones de innovación. El objetivo es duplicar el perímetro de la economía de la innovación en España.

Estos objetivos se conseguirán mediante el desarrollo de las acciones contempladas en cada uno de los cinco ejes del denominado "Pentágono de la innovación" en que se plasma gráficamente la E2i: Eje Financiero, Eje de mercados, Eje de Internacionalización, Eje de Coordinación Territorial y Eje de las Personas.

Con estos tres convenios el Ministerio arranca una política de cooperación y de fomento de la innovación que aspira a que cada Comunidad Autónoma impulse su propio pentágono de la innovación, proceso en el que el papel de la Administración General del Estado sea el de promover una arquitectura institucional eficaz y coordinada en favor de la innovación española.

Las actuaciones a realizar con estos convenios se refieren a:

Andalucía:

- La creación de Campus Científico-Tecnológicos vinculados a sectores productivos estratégicos
- La consolidación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía como agente de coordinación y apoyo transversal a los espacios tecnológicos andaluces
- La construcción de infraestructuras en Parques Científico-Tecnológicos para el apoyo a la implantación de empresas,
- El impulso y la consolidación de Centros Avanzados de Innovación y Transferencia en áreas estratégicas,
- La creación de infraestructuras tecnológicas de apoyo a la transferencia de tecnología,
- La creación de empresas de base tecnológica y el apoyo a las empresas consideradas de especial interés estratégico,
- Un avance en la colaboración con otros agentes de transferencia y divulgación nacionales que operan en la Comunidad Autónoma
- La formación y atracción de capital humano



País Vasco:

- El fomento de Infraestructuras Científico-Técnicas en Parques Tecnológicos
- Apoyo a Proyectos Singulares
- Acciones de apoyo a empresas estratégicas

Castilla-La Mancha:

- La consolidación y fortalecimiento de las infraestructuras y servicios científico-tecnológicos existentes
- La creación de nuevas infraestructuras y servicios científico-tecnológicos y de innovación
- Un programa de Especialización de las capacidades y servicios de innovación disponible.



Trabajo e Inmigración

INFORME SOBRE EL PLAN PILOTO DE INTEGRACIÓN IMPLANTADO EN CIUDADES ANDALUZAS CON GRAN PRESENCIA DE INMIGRANTES

- Se incluye dentro del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010 y es fruto del Convenio de colaboración del Ministerio de Trabajo e Integración y la Junta de Andalucía

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Trabajo e Inmigración sobre los primeros resultados del Plan Piloto de actuación integral en zonas sensibles de Andalucía con presencia significativa de población inmigrante, que se está desarrollando en Almería, Cádiz, Granada y Sevilla.

Este Plan Piloto, que está dirigido a barrios con distintos perfil y problemática, se integra dentro del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010 (PECI) y es fruto del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Junta de Andalucía.

Con los primeros resultados de avance se puede afirmar que su aplicación está permitiendo constar que el barrio es el escenario adecuado para aplicar estrategias y actuaciones de modo directo, cercano y localizado, lo que permite obtener conclusiones y experiencias exportables a otros ámbitos.

Así, según las conclusiones presentadas hoy por el Ministro de Trabajo e Inmigración, en los lugares donde se está aplicando este Plan Piloto han mejorado las relaciones vecinales a través de la resolución de conflictos, a la vez que se ha dignificado el barrio mediante la transformación de su entorno con la implicación de los vecinos.

También se ha conseguido atraer a los niños y jóvenes del barrio para su participación en los proyectos educativos de entorno y ocio organizado, lo que conlleva tanto mejorar su aprendizaje, como romper con posibles procesos de marginación y exclusión. Asimismo, está siendo positivo para amortiguar el impacto de la crisis económica, poniendo en marcha itinerarios personalizados de inserción laboral para su tránsito de la escuela al trabajo.

Por último, está logrando sensibilizar a la población autóctona e inmigrante, construyendo una imagen positiva de la inmigración y derribando estereotipos, a la vez que se han recuperado espacios públicos para el encuentro, la participación, la convivencia y el conocimiento mutuo.



Modelo de cooperación entre administraciones

El informe presentado hoy ante el Consejo de Ministros afirma que la experiencia del Plan Piloto permite sacar la conclusión de que la intervención en los barrios, desde un modelo de cooperación entre Administraciones y contando con la participación de las organizaciones vecinales, ha de representar una prioridad de la política de integración durante los próximos años.

El Plan Integral está cofinanciado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y cuenta para su ejecución con un presupuesto de tres millones de euros, de los que el Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta 2,5 millones. En su aplicación son responsables tres entidades gestoras: La Asociación Almería Acoge, la Coordinadora Comarcal "Alternativas" y Cruz Roja Española en Granada, aunque en su desarrollo intervienen más entidades colaboradoras.

El Plan consta de 18.511 actuaciones de sensibilización, 17.100 intervenciones socioeducativas y de formación, 3.673 actuaciones de integración comunitaria y 3.080 intervenciones sociolaborales. Se está desarrollando en cuatro provincias: Almería: barrios de El Puche, Fuentecica-Quemadero, en Almería capital y Las 200 viviendas en Roquetas de Mar; Cádiz: barrios de La Bajadilla, La Piñera y el Saladillo; Granada, en el distrito norte de la capital; y en Sevilla, en el barrio de La Macarena, cuyo proyecto se desarrollará en 2010



Industria, Turismo y Comercio

TREINTA MILLONES PARA FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES DE PYME ANDALUZAS

- ENISA, empresa pública adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ha firmado dos convenios con las entidades andaluzas IDEA y RETA para facilitar financiación mediante la figura del préstamo participativo.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, sobre los convenios de colaboración que la Empresa Nacional de Innovación S.A. (ENISA), sociedad adscrita al Ministerio de Industria, tiene previsto firmar con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

El objetivo de ambos es difundir y facilitar el acceso a los préstamos participativos de ENISA a las PYME innovadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El primero de los convenios prevé la aportación por parte de ENISA de hasta quince millones de euros para financiar proyectos. La entidad andaluza IDEA tramitará las solicitudes de los préstamos actuando como intermediaria entre las empresas y ENISA, y facilitará el acceso a la financiación complementaria que los solicitantes pudieran necesitar para mantener una adecuada relación entre recursos propios y ajenos una vez recibido el préstamo por parte de la empresa pública dependiente de Industria.

En el caso del acuerdo con RETA, entidad impulsada por la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, ENISA aportará también un máximo de quince millones de euros. Las entidades gestoras de los Parques Científicos y Tecnológicos integrados en RETA tramitarán las solicitudes de estos préstamos ejerciendo de intermediarias entre las empresas y ENISA.

RETA es una asociación empresarial sin ánimo de lucro que tiene la misión de facilitar y propiciar que el conocimiento y la innovación lleguen al conjunto del tejido empresarial andaluz, saltando obstáculos tradicionales como el tamaño o la ubicación territorial de las empresas.

Los dos acuerdos hacen especial hincapié en el establecimiento de unos procedimientos de gestión ágiles que posibiliten tiempos de respuesta por parte de ENISA no superiores a 45 días.



El Ministerio de Industria mantiene una estrecha colaboración con las entidades de desarrollo empresarial de todas las Comunidades Autónomas, no sólo en materia de financiación empresarial a través de sus sociedades instrumentales ENISA y CERSA, sino también a través de un gran número de iniciativas y actuaciones en materia de promoción y apoyo a la iniciativa emprendedora, fomento de la competitividad empresarial, política de clusters y de creación de empresas.

ENISA y el préstamo participativo

ENISA es una empresa de capital público adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, cuya actividad consiste en proporcionar financiación a largo plazo a las pequeñas y medianas empresas innovadoras, especialmente en las etapas de crecimiento y expansión.

El principal instrumento financiero de apoyo a las Pymes utilizado por ENISA es el préstamo participativo, una figura que proporciona recursos a largo plazo a las empresas sin interferir en su gestión.

Con ellos se financian proyectos empresariales en su conjunto, contemplando todo tipo de inversiones materiales e inmateriales necesarias para llevarlos a cabo. Esta fórmula financiera presenta importantes ventajas para las Pymes: vencimiento a largo plazo (entre cinco y nueve años), largo periodo de carencia (entre tres y siete años), tipo de interés en función de los resultados de la empresa, no exigencia de garantías (ni financieras ni personales) adicionales a las que aporta el propio proyecto empresarial. Los proyectos empresariales deberán contar con un plan de negocio viable técnica, económica y financieramente.

Con el objetivo de incrementar el apoyo a la PYME, en 2010 el Gobierno ha incrementado un 45 por 100 el presupuesto de las líneas de créditos participativos de ENISA, que dispondrá de más de cien millones de euros para la financiación de Pymes innovadoras en toda España a través de esta fórmula de financiación.

Industria, Turismo y Comercio

ANDALUCÍA TENDRÁ 60.000 NUEVAS PLAZAS DEL PROGRAMA TURISMO SENIOR EUROPA EN LA TEMPORADA 2010-2011

- Se autoriza la ampliación del Programa y se incorporan las provincias de Almería y Granada como destino.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que toma conocimiento de la ampliación para la temporada 2010-2011 del actual cupo máximo de plazas de ciudadanos europeos que puedan acogerse al Programa Turismo Senior Europa en Andalucía, que pasan de cuarenta mil a un máximo de sesenta mil plazas, lo que podría traducirse en seiscientos mil pernотaciones en temporada baja.

Además, este programa, que hasta la fecha estaba vigente en Málaga, Cádiz y Huelva, se ampliará a las provincias de Almería y Granada.

Turismo Senior Europa tiene como objetivo inmediato la reactivación económica turística en temporada baja y el mantenimiento y mejora del empleo en el turismo español. Asimismo, contribuye a la construcción del concepto de ciudadanía europea.

Bonificación de parte del coste del viaje

Se trata de un proyecto piloto que bonifica parte del coste de los viajes de los ciudadanos europeos mayores de 55 años, con disposición para viajar sólo durante la temporada baja, con un programa completo de visitas culturales y con condiciones especiales. Está enmarcado dentro de la Acción Preparatoria CALYPSO de la Comisión Europea.

En Europa hay cien millones de personas de entre 55 y 70 años que pueden viajar en cualquier época del año. De éstos, la mitad no ha salido nunca de su país.

El Programa Turismo Senior Europa se puso en marcha en el ejercicio 2009, gracias al apoyo de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Baleares, que han cofinanciado el proyecto. Con un presupuesto inicial de once millones de euros, la Administración General del Estado aportó seis millones de euros (cinco millones para el desarrollo de los viajes y un millón a la promoción del proyecto), mientras que ambas Comunidades aportaron cinco millones (2,5 millones cada una).

En total han participado un total de quince países: Eslovaquia, Polonia, República Checa, Hungría, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Holanda, Italia, Grecia, Rumanía, Irlanda, Portugal y Francia. Asimismo, participaron cuarenta hoteles, todos en invierno, más de cincuenta turoperadores en los quince países de origen y veintidós líneas aéreas.



A fecha de hoy, las personas que han viajado a España acogiéndose a este programa, y las que tienen previsto viajar hasta su finalización el 30 de abril, ascienden a casi cincuenta mil personas, lo que se traduce en alrededor de quinientas mil pernотaciones.

De las reservas actuales más de diecisiete mil son de turistas griegos, mercado nuevo para España en invierno; cerca de 7.500 son de Polonia, mientras que 6.000 proceden de Italia y Rumanía. Se cumple así con uno de los objetivos del proyecto que es el de sumar turistas, sobre todo de mercados emergentes.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA

El Consejo de Ministros ha aprobado una Declaración con motivo del 22 de marzo como Día Mundial del Agua.

Una de las medidas contenidas en el Plan de Derechos Humanos adoptado por Consejo de Ministros el pasado 12 de diciembre de 2008 es continuar impulsando el reconocimiento del derecho humano al acceso al agua potable y el saneamiento a nivel internacional, en línea con la iniciativa que el Gobierno de España viene impulsando conjuntamente con Alemania desde octubre de 2006 en el marco de Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento.

Cada año el Gobierno de España presenta una resolución sobre esta materia ante el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, en la que acoge con especial interés las recomendaciones contenidas en los informes presentados en el Consejo de Derechos Humanos de la Experta Independiente, y avanza en clarificar el contenido concreto del derecho humano al acceso al agua potable y al saneamiento, y en conseguir en un futuro no muy lejano su reconocimiento internacional.

El Gobierno de España conmemora el Día Mundial del Agua con el propósito de sensibilizar sobre la dramática situación que sufren millones de personas en el mundo por la falta de acceso al agua potable y al saneamiento, y en particular sobre el tema elegido para 2010, la importancia de la calidad del agua.



Trabajo e Inmigración

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

- Adapta al ordenamiento jurídico los objetivos fijados en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Consejo de Ministros ha aprobado Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Prevención y las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Mediante este Real Decreto se incorpora al ordenamiento laboral español una parte muy significativa de las medidas contempladas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012. Por otra parte se ha procedido a la adaptación reglamentaria de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley de 22 de diciembre de 2009.

Su aprobación contribuirá a mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores en dos sentidos: por un lado, muchas Pymes podrán optimizar sus recursos de cara a la gestión, ya que para el empresario será más fácil detectar los riesgos, evaluarlos y determinar las medidas preventivas correctas; por otro, porque los servicios de prevención asumen un papel mucho más eficaz, junto a las empresas, en su contribución a la mejora constante de las condiciones de trabajo.

La norma modifica tres Reales Decretos, aunque mayoritariamente se centra en uno de ellos que modifica aspectos del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Objetivos

La reforma del Reglamento tiene dos importantes objetivos:

1. Facilitar a las empresas, en especial a las Pymes, el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, sin merma de los niveles de protección de los trabajadores, mediante varias actuaciones como la simplificación de documentación, la exención de auditorías y la ampliación de empresas en las que el empresario se implique personalmente para prevenir riesgos.
2. Potenciar la mejora de la calidad y eficacia de los servicios de prevención para poner en valor la actuación de los mismos al definir mejor y de modo más completo la índole de las actividades preventivas que deben desplegar hacia empresas y trabajadores.

Es importante destacar que el Real Decreto ha sido objeto de un amplio proceso de participación de los agentes sociales y goza de un alto grado de consenso con las organizaciones empresariales y sindicales.



Industria, Turismo y Comercio

ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTROL METROLÓGICO A LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro de 2006 por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, para a la Directiva de Servicios.

Los cambios se refieren al establecimiento de las oportunas coherencias en relación con las referencias numéricas o alfabéticas contenidas en la Ley de Metrología, al funcionamiento del Registro de Control Metrológico y al régimen sancionador, en todos los casos para adecuarlo a lo estipulado en la Directiva europea.

Asimismo, añade un mandato a las Administraciones competentes en la ejecución del control metrológico del Estado para suministrar a los reparadores de instrumentos, sin limitación ni restricción alguna, los precintos normalizados necesarios para el ejercicio de su actividad y establece los principios de identificación de los precintos para su correcta inteligibilidad en toda España.



Industria, Turismo y Comercio

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el Reglamento de la infraestructura para la calidad y seguridad industrial, aprobado por otro Real Decreto de 1995, con la finalidad de adaptarlo a la Directiva de Servicios.

Los cambios más relevantes son los siguientes:

El órgano competente de la Comunidad Autónoma inscribirá de oficio en el Registro Integrado Industrial tanto los datos de los organismos de normalización reconocidos como de las entidades de acreditación designadas, obligación que hasta ahora recaía en los propios organismos y entidades.

- Se elimina para las entidades de certificación, laboratorios de ensayo, entidades auditoras y de inspección, laboratorios de calibración industrial y verificadores medioambientales la obligación de inscribirse en el correspondiente registro, y se sustituye por la obligación de presentar una comunicación de inicio de actividad o instalación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde inicien su actividad o radiquen sus instalaciones. Éstos últimos deberán posibilitar que la presentación de la comunicación sea realizada por vía electrónica, así como dar traslado inmediato de los datos comunicados al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para su inclusión en el Registro Integrado Industrial.
- Se suprimen algunos de los requisitos que actualmente deben cumplir los organismos de control para ser autorizados, como, por ejemplo, la obligación de presentar una declaración del estatuto jurídico, propiedad y fuentes de financiación de la entidad, así como de los estatutos o norma por la que se rija el organismo ante la Administración pública competente.

La vigencia de la autorización de los organismos de control será indefinida y para todo el territorio nacional, si bien dichos organismos, antes de actuar en una Comunidad Autónoma distinta de la que les autorizó, deberán notificar su intención al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que dará traslado inmediato a las Comunidades Autónomas correspondientes. Hasta ahora, si un organismo de control actuaba en una Comunidad Autónoma distinta a la de la autorización debía comunicárselo.



Industria, Turismo y Comercio

MODIFICADA LA NORMATIVA SOBRE INSTALACIONES DE LAVADO INTERIOR DE CISTERNAS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro de 2003 por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación de cisternas de mercancías peligrosas.

El objeto de esta modificación es, por un lado, adaptar la legislación nacional a la Directiva de Servicios y, por otro, introducir cambios para lograr una aplicación uniforme de los requisitos y procedimientos utilizados por las instalaciones de lavado referidas entre los modos de transporte por carretera y ferrocarril.

Entre los cambios que introduce la nueva normativa destacan la sustitución del régimen de autorización al que actualmente se sujetan las instalaciones mencionadas por una declaración responsable presentada por el titular de la instalación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que radique dicha instalación.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma o un organismo de control autorizado llevarán a cabo la verificación del cumplimiento de los correspondientes requisitos una vez puestas en funcionamiento las instalaciones.

Asimismo, se introducen distintas mejoras técnicas, como la modificación de los supuestos en que es preciso desmontar los colectores de carga y descarga de las cisternas para proceder a su lavado aparte.

Educación

AYUDAS A LAS CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formaliza para el ejercicio 2010 la distribución del crédito de 637.280 euros destinado a la concesión de ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos. Esta partida, así como los criterios para su distribución, fue aprobada por la Comisión General de Educación de la Conferencia de Educación en su reunión del 9 de febrero de 2010.

Las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma son las siguientes:

COMUNIDAD	IMPORTE
ANDALUCIA	104.451
ARAGÓN	24.390
PRINCIPADO DE ASTURIAS	21.422
ILLES BALEARS	14.701
CANARIAS	38.127
CANTABRIA	8.031
C. LEÓN	69.490
C. LA MANCHA	48.177
CATALUÑA	73.043
EXTREMADURA	17.770
GALICIA	45.402
COMUNIDAD DE MADRID	79.522
REGIÓN DE MURCIA	32.077
LA RIOJA	7.708
COMUNITAT. VALENCIANA	52.969
TOTAL	637.280

Educación

ONCE MILLONES PARA APOYAR LA IMPLANTACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que formaliza la distribución de once millones de euros para la adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior. Contando con esta partida, en el periodo 2005-2010 el Gobierno de España ha aportado más de 62 millones de euros para este fin.

Asimismo, este acuerdo ha aprobado los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas de esta financiación. Estos criterios se acordaron en la Conferencia General de Política Universitaria del pasado 22 de febrero, en la que están representadas todas las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación.

Entre esos criterios figuran el número de nuevos grados a ser implantados en el curso 2010-2011, así como otros referidos al número de estudiantes, el número de universidades en mismo ámbito geográfico o el número total de titulaciones oficiales.

La distribución resultantes del crédito es la siguiente:



DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Títulos de grado verificados y Propuestas de títulos de grado (curso 2010-2011)			Acuerdo Consejo de Ministros de 28/07/06		Total Cuotas euros
	Total	%	Cuota euros	%	Cuota euros	
ANDALUCÍA	305	12,86	707.507,38	18,33	1.008.150,00	1.715.657,38
ARAGÓN	65	2,74	150.780,26	3,08	169.400,00	320.180,26
ASTURIAS	50	2,11	115.984,82	2,76	151.800,00	267.784,82
BALEARES	31	1,31	71.910,59	1,8	99.000,00	170.910,59
CANARIAS	61	2,57	141.501,48	4,11	226.050,00	367.551,48
CANTABRIA	25	1,05	57.992,41	1,5	82.500,00	140.492,41
CASTILLA - LEÓN	223	9,41	517.292,28	8,14	447.700,00	964.992,28
CASTILLA - LA MANCHA	46	1,94	106.706,03	3,07	168.850,00	275.556,03
CATALUÑA	414	17,46	960.354,28	13,68	752.400,00	1.712.754,28
EXTREMADURA	54	2,28	125.263,60	2,78	152.900,00	278.163,60
GALICIA	118	4,98	273.724,17	6,67	366.850,00	640.574,17
LA RIOJA	28	1,18	64.951,50	1,16	63.800,00	128.751,50
MADRID	499	21,05	1.157.528,47	14,34	788.700,00	1.946.228,47
MURCIA	88	3,71	204.133,28	3,25	178.750,00	382.883,28
NAVARRA	48	2,02	111.345,42	1,2	66.000,00	177.345,42
PAÍS VASCO	101	4,26	234.289,33	4,12	226.600,00	460.889,33
VALENCIA	215	9,07	498.734,71	10,01	550.550,00	1.049.284,71
TOTAL	2.371	100,00	5.500.000,00	100,00	5.500.000,00	11.000.000,00



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO DE COOPERACIÓN CON EL PROGRAMA DE LA ONU PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo de Cooperación entre el Programa de la Organización de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Reino de España.

El Programa de la Organización de las Naciones Unidas para los asentamientos Humanos, ONU-Hábitat, es la agencia que dentro del sistema de Naciones Unidas coordina las actividades para los asentamientos humanos. Constituye el centro de supervisión, evaluación y ejecución del Programa de Hábitat, así como el órgano directivo del proyecto del capítulo de asentamientos humanos de la Agenda 21. Su mandato, establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas, es promover pueblos y ciudades social y ambientalmente sostenibles con el objeto de proporcionar una vivienda adecuada para todos.

España colabora activamente desde 1986 con ONU-Hábitat en programas y actividades relacionados con la sostenibilidad ambiental y los asentamientos humanos, y en la prevención y resolución de los problemas causados por el desordenado crecimiento en las ciudades del mundo en desarrollo, siendo en la actualidad nuestro país el mayor donante mundial de este Programa de Naciones Unidas.

Sin embargo, hasta el momento y, a diferencia de otros Organismos del ámbito de Naciones Unidas, no se disponía de un marco normativo específico que regulara sus relaciones. Dicho vacío se pretende cubrir con el presente Acuerdo, que se firmará aprovechando la próxima celebración del V Foro Urbano Mundial en Río de Janeiro del 22 al 26 de marzo de 2010.



Justicia

SOLICITADA A GUATEMALA LA EXTRADICIÓN DEL GUATEMALTECO JOSÉ ANTONIO SOLARES

- Está reclamado por delitos de genocidio, terrorismo, torturas, contra la integridad moral, asesinatos, detenciones ilegales, incendio y allanamiento de oficina pública

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar a Guatemala la extradición del guatemalteco José Antonio Solares González, por delitos de genocidio cometidos contra la población de dicho país centroamericano.

Solares González, que se encuentra localizado en la actualidad en Guatemala, ha sido reclamado por el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional por su presunta responsabilidad en actos que constituyen, además del genocidio ya citado, delitos contra la integridad moral, terrorismo, torturas, asesinatos, detenciones ilegales, incendio y allanamiento de oficina pública.

El reclamado era el máximo responsable del destacamento militar ubicado en el municipio de Rabinal del departamento de Baja Verapaz (Guatemala), que, entre el 1 de enero de 1981 y el 16 de abril de 1983, cometió una serie de masacres, según ha quedado acreditado por condenados y testigos en otros procesos judiciales guatemaltecos.

Así, en el caso de las masacres de Rionegro, ocurridas el 13 de marzo de 1982, que supusieron la ejecución, tortura, privación de libertad y desaparición forzada de 1.545 personas de la etnia Maya Achi, el mismo Solares está incurso en un procedimiento penal en Guatemala y se halla en situación de busca y captura en su país desde abril de 2003.



Defensa

CREADA LA AGREGADURÍA DE DEFENSA EN LA INDIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea la Agregaduría de Defensa de la misión diplomática permanente de España en la República de la India, con sede en Nueva Delhi.

El incremento de las relaciones bilaterales en materia de defensa facilitan el fomento de los contactos entre las Fuerzas Armadas de ambos países y permiten desarrollar la cooperación en los planes de apoyo a la paz, operaciones humanitarias, educación y formación, participación de la industria de defensa en el mercado hindú y otros que, además, ayudarán a lograr los objetivos fijados en el Plan Asia-Pacífico 2008-2012.

La agregaduría, que dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría General de Política de Defensa, sin perjuicio de las facultades de dirección y coordinación del jefe de la misión diplomática, se convierte así en un instrumento necesario para ampliar la presencia del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas españolas en la India y en la región.



Economía y Hacienda

REGULADO EL DERECHO A EFECTUAR DECLARACIONES EN ADUANAS Y LA FIGURA DEL REPRESENTANTE ADUANERO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el derecho a efectuar declaraciones en aduanas y la figura del representante aduanero.

Este Real Decreto reduce los requisitos necesarios y amplía las formas de acceso a la condición de representante aduanero. Además, incorpora el principio de libertad de prestación de los servicios que contempla el código aduanero comunitario, pero respetando la condición y regulación de la profesión de Agente de Aduanas y manteniendo en vigor su normativa básica. También aborda la presentación de declaraciones ante la aduana con ánimo de facilitar el conocimiento del derecho aplicable a esta presentación y su aceptación.

Con este nuevo texto se conseguirá una reducción de costes en la tramitación aduanera del comercio exterior, tanto en la importación como en la exportación de mercancías, y se facilitará la actividad de la representación aduanera con la regulación de aspectos ligados a la presentación y aceptación de la declaración en aduana.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

GRUPO INTERMINISTERIAL PARA ESTUDIAR LOS PROBLEMAS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO

El Consejo de Ministros ha aprobado la creación del Grupo Interministerial sobre el Sector Agroalimentario, que tendrá como objeto estudiar, debatir y proponer medidas para resolver los problemas del sector agroalimentario, en particular los relativos a financiación, fiscalidad, control y seguimiento de las importaciones, suministro eléctrico en regadíos y política de energías renovables.

El Gobierno viene aplicando una serie de medidas, de carácter sectorial y horizontal, dirigidas a los agricultores y ganaderos españoles, con el objetivo de garantizar un sector moderno, competitivo, adaptado a las necesidades del mercado y con la suficiente capacidad inversora, destinadas al mantenimiento de sus rentas.

Parte de las medidas a desarrollar afectan a las competencias de diversos departamentos ministeriales, por lo que se precisa la creación de este Grupo, compuesto por los Ministerios de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Economía y Hacienda, Trabajo e Inmigración, Industria, Turismo y Comercio, y Ciencia e Innovación. El Grupo se constituirá en el plazo de un mes y en un plazo de seis meses elevará al Gobierno un informe que recoja las conclusiones de su trabajo, así como las recomendaciones y propuestas sobre medidas que considere necesario llevar a cabo para resolver los problemas del sector agroalimentario.

Incremento del capital circulante

Una de las prioridades del sector agrario es incrementar el capital circulante necesario para la correcta gestión de las explotaciones, mejorando su cuenta de resultados, y así permitir su normal funcionamiento a corto y medio plazo. Para ello, es necesario facilitar el acceso a los créditos de liquidez, aminorar el coste de los avales necesarios, facilitar y financiar la moratoria en los pagos de amortización de capital principal, trasladar a las entidades de crédito la necesidad de apoyar a un sector estratégico, e impulsar medidas para la difusión de todo ello en el sector.

Para mejorar la liquidez y capacidad financiera e inversora de las explotaciones, una Orden Ministerial del 10 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas para facilitar el acceso a la financiación adoptó un conjunto de medidas a través de las cuales el sector agrario recibirá una inyección de liquidez cercano a los 2.400 millones de euros.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

DERECHOS DE EMISIÓN PARA EL TERCER GRUPO DE NUEVOS ENTRANTES DEL PERIODO 2008-2012

El Consejo de Ministros ha aprobado la asignación de derechos de emisión al tercer conjunto de nuevos entrantes del Plan Nacional de Asignación 2008-2012, compuesto por 51 proyectos, de los que 20 pertenecen a nuevas instalaciones y 31, a ampliaciones de instalaciones existentes. En conjunto, suponen la asignación de 6.958.141 millones de derechos de emisión (un 22,17 por 100 de la reserva).

Esta propuesta, elevada por los Ministerios de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio y de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, se ajusta a las reglas de gestión de la reserva establecidas en la Ley 1/2005, reguladora del régimen de comercio de derechos de emisión de 2005, y en el Real Decreto de 2006, por el que se aprueba el Plan Nacional de asignación 2008-2012.

La reserva de nuevos entrantes fijada para el periodo 2008-2012 asciende a 31.385.000 derechos de emisión, equivalente a 6.277.00 derechos/año.

El remanente neto, teniendo en cuenta todos los consumos de la reserva de nuevos entrantes y las entradas de derechos que se han producido en la misma como consecuencia de cierres y de retrasos en la puesta en marcha de instalaciones asignada, incluyendo la asignación definitiva a este tercer grupo de nuevos entrantes, asciende a un 37 por 100 de la reserva.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE SE INCORPORARÁN EN 2013 AL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrollan determinadas obligaciones de información para actividades que se incorporan al régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a partir del 1 de enero de 2013.

Según lo establecido en una Directiva comunitaria de 2009 para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión, la cantidad de derechos por expedir a partir del 1 de enero de 2013 debe ajustarse para reflejar los cambios en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión con respecto al periodo 2008-2012.

Entre las causas de cambio del ámbito de aplicación del régimen a partir de 2013 se encuentran la inclusión de nuevas actividades y gases y la modificación de algunas actividades que ya formaban parte del ámbito de aplicación en 2008-2012. Entre éstas tenemos la actividad de combustión, que pasa a adoptar un enfoque más amplio, y la de fabricación de productos cerámicos, donde se elimina la necesidad de superar los umbrales de densidad de carga del horno y de capacidad de horneado.

Sólo desde 2013

La Directiva citada establece también que los Estados miembros deberán garantizar que los titulares de instalaciones que lleven a cabo actividades incluidas en el régimen comunitario únicamente desde 2013, presenten datos de emisiones debidamente documentados y verificados de forma independiente el 30 de abril de 2010. Esta obligación fue ya transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la disposición adicional segunda de la Ley de 29 de junio de 2009.

En dicha disposición se establece que los titulares de esas instalaciones deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma, datos de emisiones correspondientes a los años 2007 y 2008 debidamente documentados y verificados de forma independiente por un verificador acreditado en el ámbito del comercio de derechos de emisión. Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán dichos datos a la Secretaría de Estado de Cambio Climático en un plazo máximo de diez días desde su recepción.



El Real Decreto aprobado hoy desarrolla las obligaciones de información y, en particular, los siguientes aspectos: las directrices para la estimación de las emisiones de los 2007 y 2008 por parte de los titulares de las instalaciones, los requisitos para la verificación de los datos de emisiones, la información que debe notificarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma y el alcance de la acreditación exigible a los verificadores que vayan a realizar esta verificación de las nuevas actividades.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino pondrá a disposición del público, a través de su página web, un formato de notificación para facilitar a las instalaciones la transmisión de los datos de sus emisiones.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

AMPLIADO EL ABASTECIMIENTO DE SIETE NUEVOS MUNICIPIOS DEL CAMPO DE MONTIEL

El Consejo de Ministros ha autorizado la adenda I a la modificación nº 4 del convenio de gestión directa suscrito el 20 de mayo de 1999 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Sociedad Estatal Hidroguadiana, S.A.

Esta nueva modificación se hace necesaria para que se amplíe a siete municipios más el abastecimiento al Campo de Montiel desde los embalses de La Cabezuela y Puerto de Vallehermoso(Ciudad Real), actuación que figura en el adicional del convenio vigente.

Los nuevos municipios son: Valdepeñas, Torrenueva, Castellar de Santiago, La Solana, Alhambra, Carrizosa y San Carlos del Valle.

Esta actuación que va a acometer Hidroguadiana, S.A. mediante la modificación del convenio supone una inversión de 15,6 millones de euros, lo que eleva la inversión total al abastecimiento al Campo de Montiel, del que es usuaria la entidad de derecho público Aguas de Castilla-La Mancha, a 44,6 millones de euros.

Las obras contempladas en esta nueva actuación para abastecer a los siete municipios antes citados son las siguientes:

- Mejora de la captación en el embalse de La Cabezuela mediante la duplicación de la toma flotante existente.
- Estación de bombeo ubicada aguas abajo del embalse de La Cabezuela para bombear un caudal total de 450 metros cúbicos por hora.
- Estación de bombeo ubicada en las inmediaciones del embalse de Puerto de Vallehermoso para bombear un caudal de 1.080 metros cúbicos por hora.
- Tramo de conducción reversible entre las estaciones de bombeo citadas de 500 milímetros de diámetro y 28 kilómetros de longitud, instalada en zanja.
- Depósito de regulación y rotura de carga de las impulsiones de cuatro mil metros cúbicos de capacidad.
- Tramo de conexión entre la conducción reversible y el depósito de regulación mediante doble tubería de 500 milímetros de diámetro y 0,7 kilómetros de longitud.
- Línea eléctrica de Media Tensión 20 KV entre el punto de conexión proporcionado por la compañía suministradora y la estación de bombeo de Puerto de Vallehermoso, de 780 metros de longitud.



Educación

ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que establece las especialidades de los cuerpos de catedráticos y de profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El objetivo de la norma es determinar las especialidades docentes para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios que tienen a su cargo la enseñanza en las escuelas oficiales de idiomas. En concreto, se han establecido dieciocho especialidades, correspondientes a otros tantos idiomas, como inglés, francés, alemán, italiano, portugués o chino, entre otros. Una de estas especialidades hace referencia a las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas.

Con este Real Decreto se garantiza, además, que los funcionarios de todo el territorio tengan un tratamiento común, así como que las enseñanzas de idiomas sean impartidas por el profesorado más idóneo.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son una pieza fundamental en la enseñanza de lenguas extranjeras. Ésta es una prioridad del sistema educativo y, por ello, la Ley Orgánica de Educación incluye medidas como la enseñanza del inglés de los ocho a los seis años, la iniciación temprana del aprendizaje de idiomas en la educación infantil, su generalización en primaria y la inclusión de un segundo de idioma en la Educación Secundaria Obligatoria.



Educación

CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES DEL SECTOR EDUCATIVO

El Consejo de Ministros ha aprobado tres contribuciones especiales a otros tantos organismos internacionales del sector educativo por un importe conjunto de 82.000 euros y 15.000 dólares. Su desglose es el siguiente:

Ampliación de la muestra del Informe PISA en Madrid, Ceuta y Melilla

En primer lugar, el Consejo de Ministros ha aprobado destinar 62.000 euros para abonar a la OCDE la ampliación de la muestra de alumnos de la Comunidad de Madrid y las ciudades de Ceuta y Melilla evaluados en el informe PISA 2009 (Programme for International Student Assessment).

Desde 2003 diversas Comunidades Autónomas han ampliado su muestra de alumnos evaluados para poder obtener datos comparativos internacionales. En 2009 fueron catorce Comunidades las que ampliaron su muestra. Madrid y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se han sumado a la ampliación.

Para participar en este estudio España abona a la OCDE, coordinadora del proyecto, una cuota anual que en el ejercicio de 2009 fue de 148.863 euros. La ampliación de la muestra de alumnos de Madrid y las ciudades de Ceuta y Melilla exige una contribución adicional de 62.000 euros.

Este estudio internacional tiene como objetivo medir los conocimientos y competencias adquiridas por los alumnos de quince años de los países participantes en las áreas de lectura, matemáticas y ciencias.

Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Educación el pago de quince mil euros y de quince mil dólares a la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA), como cuota anual de participación en el estudio PIRLS 2011 (Progress in International Reading Literacy Study), una evaluación internacional sobre la comprensión lectora de los estudiantes de 4º de Primaria (nueve-diez años).

Este estudio, que se publicará en 2012, permitirá conocer la evolución del rendimiento del alumnado en comprensión lectora con respecto a 2006, fecha del anterior estudio PIRLS en el que participó España. Además, proporcionará datos de contexto sobre el sistema educativo y la comparación con un total de 40 países del mundo, 26 de ellos europeos.



Participación en el CIDREE

Por último, el Consejo de Ministros ha acordado destinar cinco mil euros para financiar la participación del Ministerio de Educación en el Consorcio de Instituciones para el Desarrollo y la Investigación en Europa (CIDREE) durante el año 2010. Se trata de una red autogestionada de organismos educativos que tiene como misión la investigación educativa y el desarrollo curricular.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MODIFICADA LA NORMATIVA DE ALIMENTACIÓN DE AVES RAPACES NECRÓFAGAS CON SUBPRODUCTOS ANIMALES

- El nuevo Real Decreto adecua la edad de chequeo de los animales bovinos destinados a la alimentación de aves rapaces necrófagas con el sistema revisado de vigilancia de la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica la normativa vigente que regula la alimentación de aves rapaces necrófagas con subproductos animales, no destinados a consumo humano, con determinados materiales de la categoría 1: cadáveres de bovino, caprino y ovino que contienen material especificado de riesgo.

La Unión Europea había establecido una serie de disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles, y señaló que aquellos Estados miembros que pudieran demostrar, con arreglo a determinados criterios, la mejora de su situación epidemiológica, mediante la presentación de un análisis de riesgo global, podrían solicitar una revisión de sus programas anuales de seguimiento de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).

En base a esta normativa, España envió su solicitud para la revisión de dicho programa el 9 de septiembre de 2008, en el que se ponía de manifiesto que la situación epidemiológica había mejorado notablemente, como así corroboraron expertos de la Comisión y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. De esta forma, la Comisión Europea autorizó a España a que revisara el programa anual de vigilancia de EEB, permitiendo la elevación de la edad obligatoria para la realización de los análisis de EEB en todas las subpoblaciones objeto de vigilancia.

Actualización de la edad de bovinos muertos

Este cambio del programa ha tenido su consecuencia en la alimentación de las aves necrófagas, ya que una de las fuentes más habituales de alimento para estas aves son los bovinos nacidos en España que han muerto en las explotaciones ganaderas, los cuales a partir de ahora, cuando vayan a ser utilizados para alimentar a las aves necrófagas, deberán ser analizados a partir de los 36 meses de edad, en vez de los 24 meses actuales.

De esta forma, el Real Decreto aprobado hoy adecua en este sentido la edad de chequeo de los animales bovinos destinados a la alimentación de aves rapaces necrófagas con la del resto de grupos, para conseguir la debida uniformidad del programa de vigilancia, a la vez que se mantiene la debida seguridad en la aplicación de la excepción permanente a la que se acogen los países mediterráneos y que permite alimentar las especies necrófagas con cadáveres de rumiantes, excepción sin la cual estaría gravemente comprometida la supervivencia de estas especies en nuestro país.

Finalmente, conviene destacar que, además de este cambio en la legislación nacional, el Ministerio continúa impulsando un debate en los foros comunitarios donde se estudia actualmente la legislación relacionada con esta materia, con el fin de que en un futuro próximo se puedan aprobar otras alternativas de alimentación de aves necrófagas en la Unión Europea.



Defensa

MODIFICADO EL ESTATUTO DEL INTA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Estatuto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial 'Esteban Terradas' (INTA), aprobado por un Real Decreto de 2 de febrero de 2001.

La finalidad de la modificación es asignar al Instituto la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, así como actualizar las referencias normativas del Estatuto a la legalidad vigente. Se adecuan los Departamentos ministeriales a su nueva denominación y estructura y se modifica el régimen de personal del INTA de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público.

La adquisición de la condición de medio propio y servicio técnico faculta al INTA para asumir encomiendas de gestión en actos relativos a programas de ayudas o actuaciones referidas a la promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDOS DE SUPRESIÓN DE VISADOS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS CON KAZAJSTÁN, SENEGAL Y VIETNAM

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma “ad referéndum” de los Acuerdos sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos entre el Reino de España y la República de Senegal, de una parte, y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, de otra, y ha dispuesto su remisión a Cortes Generales junto con el Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Kazajstán sobre esta misma cuestión.

Los tres Acuerdos, en cuyo contenido se establecen las cláusulas habituales, hacen referencia a las entradas sin visados de los nacionales de cada país, titulares de pasaporte diplomático, en el territorio del otro para estancias de un máximo de 90 días en un período de 180 días. Contienen, asimismo, la denominada cláusula Schengen, lo que facilitará el cómputo del tiempo de estancia sin visado en el conjunto de territorios de los Estados en los que es de plena aplicación el Convenio Schengen, que eximan de visado a los nacionales de la República de Kazajstán titulares de este tipo de pasaportes.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CON ESTONIA SOBRE EXPEDICIÓN DE VISADOS SCHENGEN

El Consejo de Ministros ha autorizado el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo por el que se enmienda el Acuerdo entre el Reino de España y la República de Estonia para la representación en la expedición de visados Schengen, de 11 de febrero de 2009, así como su aplicación provisional.

Las modificaciones afectan al tercer párrafo del preámbulo, al párrafo 1 del artículo 1 y al artículo 2 del Acuerdo. De acuerdo con la redacción del nuevo artículo1, España representará a Estonia en la expedición de visados Schengen en los Consulados o las Secciones Consulares de las Embajadas de España en Argel (Argelia), Buenos Aires (Argentina), Sao Paulo (Brasil), San José de Costa Rica (Costa Rica), San Salvador (El Salvador), San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico, Estados Unidos de América), Ciudad de Guatemala (Guatemala), Tegucigalpa (Honduras), Ciudad de México (México), Managua (Nicaragua), Ciudad de Panamá (Panamá), Asunción (Paraguay), Montevideo (Uruguay) y Caracas (Venezuela).



Economía y Hacienda

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA HACER EFECTIVAS VARIAS SENTENCIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 8.760.456,52 euros, para financiar cuatro créditos extraordinarios en el Ministerio de Sanidad y Política Social, con el fin de dar cumplimiento a varias sentencias condenatorias de la Audiencia Nacional.

Dichas sentencias establecen el pago de compensaciones económicas por la colaboración prestada en asistencia sanitaria a las siguientes entidades colaboradoras: 322.226,93 euros a la Autoridad Portuaria de Barcelona; 1.726.809 euros a Gas Natural SDG, S.A.; 1.456.756,99 euros a Endesa S.A. y otras; y 5.254.663,60 euros a Altadis, S.A. y Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.

Por otra parte, también ha autorizado la asignación del Fondo de Contingencia, por importe de 69.857,16 euros, para la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior con el fin de atender gastos correspondientes al personal sanitario de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, según sentencias dictadas por diversos tribunales superiores de Justicia.

En dichas sentencias se reconoce a quince sanitarios de dicho Departamento el derecho a la percepción de determinadas cuantías en concepto de gratificaciones por el tiempo dedicado a la prestación efectiva de guardias de presencia física en el centro penitenciario, así como en régimen de localización, que supongan un exceso en la jornada laboral.